



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 9 de marzo de 2020, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa de Ayuda a la Transformación Digital para el ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 499429.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas las PYMES y los empresarios individuales, en ambos casos con más de 3 trabajadores, de los sectores: Industrial, Servicios Industriales (incluida logística) y del sector de la Construcción correspondientes al epígrafe 50 del IAE, en lo concerniente a la ejecución de obras.

De forma excepcional, se incluirán como beneficiarios las No Pymes que cuenten con un número de empleados entre 3 y 50.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en apoyo a proyectos de inversión que implanten y desarrollen soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, con el objetivo de establecer una mejora de la competitividad, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa de Ayuda a la Transformación Digital, para el ejercicio 2019 (BOPA n.º 117 de 19/06/2019).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2020 es de un millón doscientos cincuenta mil de euros (1.250.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 5 de marzo de 2020.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), solo en el caso de las PYMES. En ningún caso se cofinanciarán proyectos aprobados a empresas que no sean PYME.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria única de estas ayudas, en el presente ejercicio 2020, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la presente Resolución, hasta las 14.00 h del día 11 de septiembre de 2020, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201900057 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, a 9 de marzo de 2020.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2020-02557.